

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, junio nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2011 00213 00

Sustanciación: 625

Vencido el término de traslado sin que se haya objetado la liquidación de crédito en este proceso Ejecutivo Singular, en el que aparece como demandante el **BANCO BBVA S.A.**, y demandada **SANDRA PATRICIA RAMIREZ NIEBLES**, se aprueba la misma con base en el artículo 446 -3º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE:

ANGELA MARIA PINEDO MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCO
MUNICIPAL DE LA DORADA,
CALDAS
NOTIFICACION POR ESTADOS**

La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 78 del 10 de junio de 2021.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc